



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 152 -2025-ATU/PE

Lima, 05 de junio 2025

VISTOS:

La Carta S/N, presentada el día 05 de junio de 2025; el Informe N° D-000206-2025-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° D-000417-2025-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por renuncia, en cuyo caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, plazo que puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2025-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 31 de marzo de 2025, se designó al señor **JAIME LOYOLA GRANDA** en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU;

Mediante Carta S/N, presentada el día 05 de junio de 2025, el señor **JAIME LOYOLA GRANDA** presentó su renuncia al puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

Que, conforme consta en el Expediente N° 0302-2025-02-0032443 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, con fecha 05 de junio 2025, la Presidencia Ejecutiva dispuso continuar con el trámite respectivo a fin de aceptar la renuncia presentada por el señor **JAIME LOYOLA GRANDA**;

Que, por medio del Informe N° D-000206-2025-ATU/GG-OGRH, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente aceptar la renuncia presentada;

Que, mediante Informe N° D-000417-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aceptar la indicada renuncia;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General, y,



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Fernando
Jose FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/06/2025 21:42:52-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ESPINOZA Ana
Victoria FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/06/2025 21:56:48-0500



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20604932964 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/06/2025 22:16:47-0500

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a la función establecida en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **JAIME LOYOLA GRANDA** al puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **JAIME LOYOLA GRANDA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU